

OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE MOVILIDAD SOSTENIBLE

4511

RESOLUCIÓN de 11 de septiembre de 2024, de la Directora de Infraestructuras del Transporte, por la que se aprueba el «Proyecto de construcción de la supresión del paso a nivel de Torretxo. PK 37+154 de la línea Bilbao-Donostia».

En enero de 2016 ETS adjudica a TYPESA la redacción del proyecto de construcción de la supresión del paso a nivel de Torretxo (PK 37+154) de la línea Bilbao-Donostia, ubicado en el término municipal de Berriz.

En abril de 2016 comienzan los trabajos previos, pero posteriormente se paraliza el proyecto, hasta que en octubre de 2017 se mantiene una reunión entre el Ayuntamiento de Berriz y Euskal Trenbide Sarea (ETS) con los propietarios afectados, y se relanza de nuevo el proyecto.

El Paso a Nivel de Torretxo está situado en la línea Bilbao-Donostia en el PK 37+154. La superficie del Paso está formada por aglomerado asfáltico. El vial de cruce es de titularidad municipal y presenta circulaciones de vehículos ligeros y peatones. El paso se utiliza para dar acceso a dos caseríos desde la población de Berriz. Presenta barreras automatizadas con señalización acústica y luminosa.

Se hace compatible con una posible duplicación de vía de forma que, caso de que esta se lleve a cabo no resulte hipotecada por la solución ejecutada. La solución mantiene el tráfico ferroviario adoptando las actuaciones precisas para ello.

El Proyecto plantea la supresión del paso a nivel de Torretxo, situado en el PK 37+154 de la línea Bilbao-Donostia, mediante la construcción de un nuevo vial que sustituirá un tramo del actual camino de Errotatxo, por medio de un paso inferior bajo la vía actual. De esta manera, se puede dar al nuevo trazado la geometría en planta y alzado que resuelve el paso bajo la plataforma ferroviaria sin las limitaciones que trazados y condicionantes existentes pudieran imponer.

Esta solución permite el normal acceso a los caseríos antes mencionados sin tener que ejecutar soluciones provisionales por afecciones de la obra. El camino existente se mantendrá en servicio tal y como se encuentra actualmente, realizándose el cruce bajo la vía férrea a unos 25 metros al Oeste (pp.kk. decrecientes sentido Bilbao), lo que permite tener el paso a nivel en servicio durante toda la duración de la obra, siendo anulado cuando se establezca el paso a través de la solución ejecutada.

Una vez que la rasante de trazado del nuevo vial cruza bajo la vía, esta adopta una pendiente similar a la del terreno natural y conecta con la rasante del camino existente en las inmediaciones de la subestación eléctrica.

La sección transversal del nuevo vial propuesta es de 7,50 metros de anchura que incluye calzada de dos carriles de 2,50 metros de anchura, una acera de 2,00 metros y un arcén de 0,50 metros de anchura.

La estructura necesaria que soportará la plataforma ferroviaria sobre el vial será un marco de hormigón armado, con aletas para la contención de los derrames de tierras de trasdós de estructura. La anchura del marco esta ajustada para poder alojar una plataforma de vía doble, en previsión del futuro desdoblamiento de vía.

La excavación de la trinchera se realizará por medios mecánicos convencionales con la inclinación de los taludes necesaria para que sean estables a largo plazo. El marco de hormigón armado se ejecutará en las inmediaciones de la plataforma ferroviaria para posteriormente ser empujado bajo la misma mediante gatos hidráulicos. Para ello, será necesario proceder al apeo provisional de la vía y reducción de la velocidad de circulación por la misma, así como nueva señalización y cuantas acciones fueran necesarias para garantizar la seguridad de las circulaciones.

Los trabajos finalizarán, una vez puesta en servicio, con el cierre del paso a nivel actualmente en servicio. Para ello, se llevará a cabo el levantamiento de las instalaciones ferroviarias existentes en el paso a nivel de Torretxo (barreras, automatismos, señalizaciones...) y la ejecución del cierre de la plataforma ferroviaria en el mismo.

El Proyecto tiene un presupuesto de ejecución material que asciende un millón novecientos treinta y dos mil setecientos setenta y cinco euros con treinta y dos céntimos (1.932.775,32 euros), que significa un presupuesto base de licitación con IVA de dos millones setecientos ochenta y tres mil y tres euros con dieciocho céntimos (2.783.003,18 euros), y un presupuesto para conocimiento de la Administración sin IVA de dos millones trescientos cuarenta y seis mil setecientos treinta y ocho euros con ochenta céntimos (2.346.738,80 euros).

El plazo de ejecución estimado para las obras es de doce (12) meses.

Los Servicios Técnicos de Euskal Trenbide Sarea (ETS) han verificado que este proyecto responde a su objeto y cumple los requisitos exigidos por la Ley de Contratos del Sector Público y por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, por cuanto recoge los aspectos suficientes y necesarios para su ejecución por contrata; así mismo han revisado el proyecto a nivel formal y ratifica que cumple con lo estipulado en la Ley de Contratos del Sector Público y el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en cuanto a la inclusión de los documentos necesarios y la normativa vigente en relación a su contenido, las firmas y aspectos formales, las bases e hipótesis de cálculo necesarias y el contenido relacionado en el artículo 233.1 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Este órgano es competente para la elaboración y aprobación de los proyectos de la red de Ferrocarril, según lo dispuesto en el artículo 16.2.b) del Decreto 11/2021 de 19 de enero de 2021, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Planificación Territorial, Vivienda y Transportes.

Vistas las disposiciones citadas, y demás concordantes y de general aplicación,

RESUELVO:

Primero.— Aprobar el «Proyecto de construcción de la supresión del paso a nivel de Torretxo. PK 37+154 de la línea Bilbao-Donostia» con un presupuesto base de licitación, IVA incluido, de dos millones setecientos ochenta y tres mil y tres euros con dieciocho céntimos (2.783.003,18 euros), y con un plazo de ejecución estimado para las obras de doce (12) meses.

Segundo.— La aprobación de este proyecto Constructivo conlleva la declaración de utilidad pública o interés social de las obras, la necesidad de ocupación y la declaración de urgencia de la ocupación de los bienes y derechos afectados relacionados en el anexo correspondiente del propio Proyecto Constructivo.

Esta resolución no es definitiva en vía administrativa y contra ella los interesados pueden interponer recurso de alzada ante el Viceconsejero de Infraestructuras y Transportes, dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación o publicación, dirigiendo el escrito de interposición bien a este órgano, bien al Viceconsejero de Infraestructuras y Transportes.

Las Administraciones Públicas podrán interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos (2) meses, ante la sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, sin perjuicio de poder efectuar requerimiento previo en la forma y plazo determinados en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

En Vitoria-Gasteiz, a 11 de septiembre de 2024.

La Directora de Infraestructuras del Transporte,
MARÍA DOLORES DE JUAN DE MIGUEL.